

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de 26 de septiembre de 1989, que a continuación se transcribe:

«Visto el expediente modificado del plan de estudios de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB "Padre Enrique de Ossó", adscrita (aprobado por Orden de 13 de junio de 1977), remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.º, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de la citada Escuela, consistente en añadir al plan vigente la especialidad de "Educación Especial", la cual quedará estructurada conforme figura en el anexo.»

Oviedo, 27 de febrero de 1990.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO QUE SE REMITE

Plan de estudios de la especialidad de «Educación Especial» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Padre Enrique de Ossó», adscrita a la Universidad de Oviedo

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Pedagogía	3	1
Psicología de la Educación	3	1
Lengua Española	2	1
Matemáticas	3	1
Religión o Ética	1	1
Expresión Corporal	1	2
Música	1	1
Dibujo	1	1
Optativa	2	1
SEGUNDO CURSO		
<i>Materias Comunes</i>		
Pedagogía	3	1
Religión o Ética	2	1
Música	1	2
Manualizaciones	1	1
Optativa	2	1
<i>Materias Específicas</i>		
Psicología del Deficiente e Inadaptado	2	1
Psicomotricidad y Técnicas de Expresión	1	2
Organización Escolar y Administrativa	1	1
Biopatologías de las Deficiencias e Inadaptaciones.	2	1
TERCER CURSO		
<i>Materias Comunes</i>		
Psicosociología	2	1
Religión o Ética	2	1
Expresión Corporal	1	2
Música	1	1
Didáctica	1	2
Optativa	2	1
<i>Materias Específicas</i>		
Diagnóstico y Orientación Multiprofesional	1	2
Técnicas de Expresión Plástica y Manual	1	2
Didáctica Aplicada a la Educación Especial	2	2

Prácticas docentes

Las prácticas docentes las realizará cada alumno en los Centros de Educación Especial y en las numerosas aulas de integración que existen en los diferentes colegios de la zona, en dos periodos de tiempo: Uno en segundo curso y otro en tercero.

La duración de cada periodo en prácticas será de un mes y medio a tiempo pleno.

5928

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Gijón, adscrita a esta Universidad.

Vista la Resolución de 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se homologa, desde el momento de su implantación, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Gijón, adscrita a la Universidad de Oviedo.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación del citado plan de estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Oviedo, 27 de febrero de 1990.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO QUE SE REMITE

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Gijón, adscrita a la Universidad de Oviedo

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Psicología General, Evolutiva y Diferencial	3	—
Sociología General	3	—
Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social	2	—
Introducción a los Servicios Sociales	2	—
Trabajo Social I	3	6
Estadística y Técnicas de Investigación Social	3	—
SEGUNDO CURSO		
Psicología Social	3	—
Estructura Social Contemporánea	3	—
Servicios Sociales I	3	—
Trabajo Social II	3	10
Derecho Administrativo	2	—
Economía Aplicada al Trabajo Social	2	—
TERCER CURSO		
Política Social y de Bienestar Social	2	—
Trabajo Social III	3	16
Servicios Sociales II	3	—
OPTATIVAS		
Psicopatología	2	—
Medicina Social	2	—
Derecho Penal	2	—
Antropología Social y Cultural	2	—
Ética General y del Trabajo Social	2	—

Nota: El alumno deberá matricularse de un mínimo de tres asignaturas optativas y un máximo de cinco, que se impartirá en el tercer curso de carrera.

5929

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades que homologa la modificación del plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Informática de Oviedo y Gijón de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Examinada la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, relativa a la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Oviedo y Gijón dependientes de dicha Universidad, que fue homologado por acuerdo de este Consejo de fecha 9 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.º, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1985, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 20 de julio de 1989, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios de la Escuela de Informática de Oviedo y Gijón dependiente de la Universidad de Oviedo, y consistente en incluir la asignatura "Sistemas Digitales", en primer curso con dos horas de teoría y una de prácticas, como carga semanal.»

Oviedo, 27 de febrero de 1990.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

5930 RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Oviedo, adscrita a esta Universidad.

Vista la Resolución de 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se homologa, desde el momento de su implantación, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, sita en Oviedo, adscrita a la Universidad de Oviedo.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación del citado plan de estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Oviedo, 27 de febrero de 1990.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO QUE SE REMITE

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Oviedo, adscrita a la Universidad de Oviedo

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Psicología General	4	-
Sociología General	3	-
Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social	3	-
Introducción a los Servicios Sociales	3	-
Estadísticas y Técnicas de Investigación	3	-
Trabajo Social I	3	6
SEGUNDO CURSO		
Psicología Social	3	-
Estructura Social	3	-
Servicios Sociales I	2	-
Derecho Administrativo	3	-
Economía	3	-
Medicina Social	2	-
Trabajo Social II	3	12
TERCER CURSO		
Servicios Sociales II	3	-
Política Social y de Bienestar	3	-
Antropología Social	3	-
Ética para el Trabajo Social	3	-
Trabajo Social III	3	12

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

5931 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Compañía General Yesera», en Campdevàanol (Gerona).

Recibida en la Dirección General de la Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía General Yesera», con domicilio

social en calle Sardanya, 326, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de yesos y escayolas para la construcción, fabricados por «Compañía General Yesera» en su instalación industrial ubicada en Campdevàanol.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico, con clave 90402, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1312/1986, de fecha 25 de abril de 1986, por el que se declara de obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DYE2040, con fecha de caducidad el día 27 de noviembre de 1990, disponer como fecha límite el día 27 de noviembre de 1990 para que el titular de esta Resolución presente la declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Índice de pureza.
- Segunda. Descripción: Finura del molido.
- Tercera. Descripción: Resistencia flexotracción.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Yeso y G/L Campdevàanol».

Características:

Primera: Cumple.

Segunda: Cumple.

Tercera: Cumple.

Marca «Escayola E-35 Campdevàanol».

Características:

Primera: Cumple.

Segunda: Cumple.

Tercera: Cumple.

El modelo E-35 «Campdevàanol» corresponde a la escayola «Supergyps Isart».

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en la que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 27 de noviembre de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

5932 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 20 de junio de 1988, con contraseña GTV-271, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Nueva Empresa de Productos Electrónicos».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Nueva Empresa de Productos Electrónicos», con domicilio social en Santa Eulalia, 236-242, municipio de Hospitalet de Llobregat, 1, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologaron aparatos receptores de televisión, fabricados por «Nueva Empresa de Productos Electrónicos», en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat, 1, correspondientes a la contraseña GTV-271;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial en relación a los modelos homologados;